

año proximo passado , señalado de mi Real ma-  
no , y dirigido al mi Consejo , fui servido supri-  
mir , y extinguir enteramente la Junta de Obras,  
y Bosques , su Secretaria , Contaduria de la Ra-  
zon General , Agencia Fiscal , Escrivania de Ca-  
mara , y demás Empleados , y Dependientes que  
huviesse , cometiendo al mi Consejo , y Sala de  
Justicia de èl las apelaciones , que antes iban à la  
Junta , de todos los Alcaydes , Governadores , ò  
Intendentes de los Palacios , Alcazares , Sitios  
Reales , y Casas de Campo , y que la misma Sa-  
la conozca de todos los asuntos judiciales , y  
contenciosos que huviesse pendientes , y en ade-  
lante se ofreciessen , y suscitassen , con audien-  
cia del mi Fiscal , del mismo modo , y baxo las  
propias reglas que lo hacia la Junta , incluso el  
Real Sitio de San Ildefonso , que no havia teni-  
do Tribunal de apelacion señalado ; disponien-  
do el mi Consejo se passassen à su Archivo , ò al  
parage donde pareciesse conveniente , con Inven-  
tario formal , todos los Processos , Autos , y Pa-  
peles que huviesse en la Escrivania de Camara  
de la Junta , y en poder de las personas , que in-  
terinamente exercian la Fiscalia , y Relatoria , para  
que desde luego se procurasse dár curso à los que  
se hallaban en estado de tenerle , y se custo-  
diassen los demás , à fin de que no padeciessen  
extravio ; y que para que todas las Dependien-  
cias de Palacios , Alcazares , y Sitios Reales andu-  
viessen unidas , nombrasse el mi Consejo uno de  
mis Escrivanos de Camara , que residen en èl ,  
por cuyo medio se despachassen todas. Y havien-  
dose publicado este mi Real Decreto en el mi  
Con-

*Diligencia*

